



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FUNDAMENTOS**

El barrio "Saco Viejo" está ubicado en punta Villarino, a escasos kilómetros de la planta urbana del Puerto de San Antonio Este. Es uno de los cinco sectores urbanos que integran el ejido municipal de San Antonio Oeste y que le dan esa característica de discontinuidad urbana tan particular.

"Saco Viejo" era el nombre del asentamiento humano original, establecido a principios del siglo veinte. El barrio se originó en un loteo privado entre la cadena de médanos y la ruta de acceso al puerto provincial, y fue declarado Loteo Habilitado desde el año 2013 por Ordenanza n° 4323.

Hoy en día son más de cien los terrenos, donde muchos vecinos han construido sus viviendas de residencia permanente o transitoria.

La pequeña pero pujante comunidad barrial poco a poco va forjando su propio destino por la impronta de los vecinos y, en ese contexto, la ausencia del servicio de agua potable es su principal preocupación.

En la actualidad la empresa ARSA (Aguas Rionegrinas S.A.) presta el servicio de agua cruda que proviene de un reservorio cercano y la presión del suministro es insuficiente.

Los vecinos y vecinas de Saco Viejo a través de la Junta Vecinal promotora, constituida con todos los requisitos que fija la legislación vigente desde el 23 de octubre de 2020, han realizado diferentes gestiones ante autoridades, con el fin de dar una solución a su problemática. Es por ello que dirigieron notas al Intendente de San Antonio Oeste, Defensora del Pueblo de San Antonio Oeste, ARSA, Concejo Deliberante local, Departamento provincial de Aguas entre otros, y a la fecha lamentablemente no han recibido una respuesta concreta de lo peticionado.

Es de suma importancia y responsabilidad del Estado proveer del servicio de agua potable a los vecinos de "Saco Viejo", por su ubicación estratégica y como punto de referencia para la consolidación de la actividad turística. Se trata de una urbanización frente a las aguas marítimas más cálidas de Argentina y debe ser un complemento de los otros centros urbanos del ejido municipal: San Antonio Oeste, Las Grutas y San Antonio Este.

Por ello:



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**Autor:** Luis Ángel Noale.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

## **LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO**

### **COMUNICA**

**Artículo 1°.-** Al Poder Ejecutivo, Aguas Rionegrinas S.A., que vería con agrado la instalación de medidores de agua domiciliarios y la implementación de acciones que permitan aumentar la presión del agua en el Barrio "Saco Viejo" del puerto de San Antonio Este, perteneciente al municipio de San Antonio Oeste.

**Artículo 2°.-** De forma.